

*Expresando su satisfacción* por la cooperación que siguen manteniendo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud para lograr su objetivo común, en particular en lo que se refiere a la meta de la inmunización universal de los niños para el año 1990,

1. *Pide encarecidamente* que el cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se celebre redoblando los actuales esfuerzos por lograr los objetivos relacionados con los niños, tal como se enuncian en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>124</sup>, y señala la importancia de la estrategia en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño en el logro de esos objetivos;

2. *Toma nota* de que la consigna "Los niños ante todo" ha sido adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como tema general para la observancia del cuadragésimo aniversario del Fondo;

3. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, con la participación de gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y particulares, celebre el cuadragésimo aniversario del Fondo reafirmando, con su compromiso y su acción, la responsabilidad de la comunidad internacional por la supervivencia y el desarrollo del niño;

4. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, bajo la guía de su Junta Ejecutiva, siga elaborando y promoviendo medios apropiados para que los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como los particulares, puedan manifestar este compromiso, en particular durante el período del cuadragésimo aniversario;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que durante el período del cuadragésimo aniversario y después de éste aumenten su apoyo, su asistencia y sus contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de manera que pueda afianzar su cooperación con los países en desarrollo y responder a las urgentes necesidades de los niños;

6. *Pide* a todos los países que observen el cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en forma apropiada, con participación gubernamental y no gubernamental.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/211. Actividades operacionales para el desarrollo

##### *La Asamblea General,*

*Reafirmando* la validez de su resolución 38/171 de 19 de diciembre de 1983, sobre una amplia revisión de política de las actividades operacionales para el desarrollo,

*Reafirmando también* su resolución 39/220 de 18 de diciembre de 1984, sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, así como su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

*Reafirmando además* sus resoluciones 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 3405 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, sobre nuevas dimensiones de la cooperación técnica,

*Reafirmando* que el gobierno del país receptor es el responsable exclusivo de la formulación de su plan, prioridades y objetivos de desarrollo nacional, como se indica en el consenso que figura en el anexo a la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, y subrayando que la integración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los programas nacionales acrecentaría la repercusión y la importancia de esas actividades,

*Reafirmando también* la responsabilidad que tienen los países en desarrollo de coordinar la cooperación para el desarrollo, incluida la determinación de los arreglos locales de coordinación,

*Reafirmando asimismo* la responsabilidad que tienen los coordinadores residentes, en nombre del sistema de las Naciones Unidas y con arreglo a su mandato, en lo que respecta a la coordinación de las actividades operacionales realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional,

*Reafirmando* la importante contribución que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas aportan al desarrollo económico y social general de los países en desarrollo,

*Reiterando* su deseo de que el sistema de las Naciones Unidas actúe de forma coherente y coordinada en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo y de que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional asegure una dirección eficaz en la tarea de coordinar los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas y de ejercer la coordinación general dentro del mismo, como se dispone en la resolución 32/197 de la Asamblea General, así como su llamamiento a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que cooperen con el Director General,

*Tomando nota* de las medidas que están adoptando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, por conducto del grupo consultivo mixto sobre políticas, con el fin de intensificar su colaboración en la formulación y ejecución de programas,

*Celebrando* las decisiones de los órganos rectores de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas de intensificar sus esfuerzos para atender a la situación de emergencia de África, y celebrando también la respuesta coordinada de las organizaciones de las Naciones Unidas en apoyo de las operaciones de socorro en África y la coordinación de esa asistencia por conducto de la Oficina de Operaciones de Emergencia en África, así como las disposiciones conexas en el plano nacional,

*Reconociendo* a este respecto la necesidad de recursos financieros adicionales para atender a las urgentes necesidades de desarrollo de los países de África,

*Subrayando* la necesidad de un aumento significativo, continuo y real de los recursos destinados a actividades operacionales a fin de satisfacer las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados,

*Expresando su reconocimiento* a los gobiernos de los países, tanto desarrollados como en desarrollo, que, en la Conferencia de 1985 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo<sup>125</sup>, anunciaron un aumento de sus contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo para el año

<sup>124</sup> Resolución 35/56, anexo, párr. 48.

<sup>125</sup> Véanse A/CONF.132/SR.1 a 3 y corrigendum.

1986, así como a los gobiernos que han mantenido constantemente sus contribuciones a un alto nivel.

*Habiendo examinado* el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>126</sup>,

1. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, dentro de un marco general de objetivos amplios de las actividades operacionales, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General, incluya en su informe relativo a la amplia revisión de política correspondiente a 1986, además de lo solicitado en la resolución 38/171 de la Asamblea General y de las cuestiones que figuran en el párrafo 3 del informe correspondiente a 1985 del Director General<sup>126</sup>, los elementos siguientes, y que formule recomendaciones al respecto, según proceda:

a) Medidas para fortalecer los mecanismos existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover la coherencia y coordinación de las actividades operacionales;

b) Un análisis de la relación entre las crecientes responsabilidades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la coordinación y su función esencial en la prestación de cooperación técnica;

c) Un análisis de la evolución de las necesidades de cooperación técnica por conducto de canales multilaterales y de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas atiende a esas necesidades;

d) Un nuevo análisis de la ejecución de los programas y de los gastos administrativos y de apoyo;

e) La evolución de las evaluaciones conjuntas de las necesidades de cooperación técnica;

f) Las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas que se dedican a las actividades de cooperación técnica para promover la participación de la mujer en el desarrollo;

g) Un análisis de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a asistencia a los países en desarrollo con miras al fortalecimiento de la capacidad de coordinación de éstos;

h) Las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de los programas, por ejemplo, mediante la evaluación;

i) Los esfuerzos realizados para ampliar la distribución geográfica de las fuentes de suministros para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los países donantes y los países en desarrollo a los que no se recurre en medida suficiente;

2. *Destaca* la importancia del procedimiento de las mesas redondas para el examen de cada país y de otros mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar la eficaz ejecución de los programas de desarrollo en los países respectivos;

3. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondiente a 1985<sup>127</sup> y de las decisiones allí contenidas;

4. *Reafirma* la función central de financiación que cumple el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la cooperación técnica para el desarrollo;

5. *Pide* a todos los Estados que hagan todo lo posible por alcanzar los niveles de financiación previstos para las

actividades operacionales para el desarrollo de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, exhorta a que se completen de manera satisfactoria las negociaciones actuales sobre la reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola con el fin de que pueda mantener su contribución eficaz al desarrollo de la agricultura y la alimentación, y a que se estudie y complete prontamente la octava reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento a un nivel adecuado;

6. *Expresa su profunda preocupación* por la escasez de recursos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y por el efecto que tiene en su capacidad de llevar a cabo sus programas previstos, e insta a todos los países a que continúen y aumenten su apoyo al Fondo;

7. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que informe sobre los resultados de los esfuerzos encaminados a aumentar la colaboración entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en el cumplimiento de sus responsabilidades, tal como se definen en el anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de ayudar a la Asamblea a establecer estrategias, políticas y prioridades globales para la totalidad del sistema con respecto a las actividades operacionales, formule sugerencias y recomendaciones al examinar la amplia revisión de política de 1986;

9. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en cuanto sea posible, comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, en el momento en que procedan a la amplia revisión de política de las actividades operacionales de 1986, sus opiniones sobre los asuntos relativos a las políticas para todo el sistema que afecten a las actividades operacionales, señalados por la Asamblea en su resolución 38/171 y en la presente resolución, e invita asimismo a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la preparación de su informe para ese examen.

120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40.212. Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas<sup>128</sup> y de la decisión pertinente del Consejo de Administración<sup>129</sup>,

*Considerando* que los servicios de voluntarios, incluido el de los Voluntarios de las Naciones Unidas, aportan una contribución importante a las actividades de desarrollo socioeconómico,

*Reconociendo* la conveniencia de estimular la labor de todos los voluntarios, que trabajan tanto sobre el terreno como en el marco de organizaciones multilaterales, bilaterales o nacionales, no gubernamentales o con apoyo de los gobiernos, y de dar aliento a esos voluntarios, muchos de

<sup>126</sup> A/40/698 y Corr.1, anexo.

<sup>127</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32 y Corr.1).

<sup>128</sup> DP, 1985/44, cap. II.

<sup>129</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32 y Corr.1), anexo I, decisión 85/23.